

EDICTO NÚMERO SESENTA Y CINCO (65)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Dentro del Recurso de Casación que se le sigue al **ADOLESCENTE E.J.G.B.**, sindicado por el delito **CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL**, en la modalidad de **(VIOLACIÓN SEXUAL AGRAVADA CONSUMADA)**, en perjuicio del **MENOR DE EDAD A.A.C.D.L.**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora, actuando en Sala Unitaria, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

1. **ORDENA LA CORRECCIÓN** del Recurso de Casación presentado por el licenciado Irving Lorgio Bonilla Quijada, defensa particular de E.J.G.B., contra la Sentencia de 3 de enero de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia de Panamá; en consecuencia,
2. **DISPONE** mantener el expediente en la Secretaría de la Sala, por el término de 5 días, para que se puedan efectuar las correcciones correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2440 del Código Judicial. Artículo 119 de la Ley 40 de 26 de agosto de 1999, sobre el Régimen Especial de Responsabilidad Penal para Adolescencia, modificado por la Ley N° 6 de 2010.

Notifíquese,

(FDO.) **MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA**
(FDO.) **ELVIA VERGARA ATENCIO**
SECRETARIA JUDICIAL

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **SESENTA Y CINCO (65)** en lugar visible de este Despacho, hoy veintidos (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


LCDA. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial

